Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Contraste de la seda desta dha Ciudad es el miembro prin-
cipal de que se compone la paga de las alcavalas y del
por ziento pertenezientes a su Mg.d y que este esta tan me-
nos cavado y de tan mal credito que no a havido persona
que aya hecho postura en dha renta aunque se a traido
en pregon por mucho tiempo y que la causa de esto es porque
muchas personas a su vez como forasteros defraudando
las dhas alcavalas y de v.s llevan la seda que com-
pran en esta Ciudad quenta dellas y lugares de su ter-
mino y juris.dizion a la aduana del diezmo y puerto de
Sevilla fingiendo que la traen del reyno de Valenzia
y porque en dha aduana por ella provechamiento
que se sigue a el arrendador de aquel derecho; da despachos
de la dha seda por traida del reyno de Valenzia por
muy moderado prezio aunque no traiga despacho de que
se a seguido y sigue que valiendo la renta del dho
contraste los años antezedentes ziento y ochenta
mill rs por arrendamientos de tiempo a esta parte
no llega a quarenta mill; teniendo antes la mitad de
derechos que tiene de presente con que se reconoze el fraude
daño y perjuizio que de el se sigue a la rl hazienda
y a esta Ciudad y sus vezinos porque no aviendo de que
pagar el cavezon se haze repartimiento a los de
gremios estando todo tan aniquilado por causa del
contrajes de la peste y la falta de la gente y poco po-
sible que no tienen con que pagar las dhas alcavalas
lo que justifica mas la pretension que esta Ciudad tie-
ne de que su Mg.d se sirva de hazer disp.o y vaja
a esta Ciudad y su partido della y que para reme-
dio de estos daños de ir convinientes conviene
mucho que esta Ciudad le represente a su Mg.d